

PRINT-00376-2024

ÁREA: Área de Alcaldía-Presidencia

ACORDAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y LA ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2024 POR IMPORTE DE 30.000,00 €

Visto el informe emitido desde la Secretaría General de fecha, de fecha 26 de septiembre de 2024, cuya transcripción literal es la siguiente:

“INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Suscripción de convenio de colaboración con la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía 2024

El presente Informe se emite en el ejercicio de las funciones así previstas de conformidad con el art. 3.3 letra a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, todo ello en virtud de la correspondiente Providencia de la Alcaldía de fecha 19/10/2023 que, así venía a requerir la emisión del mismo y, respecto del siguiente,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Existe Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 23/09/2024, con el siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de colaborar con entidades que tengan entre sus fines la atención y asistencia a personas migrantes, con el objeto de facilitar su integración social, asesorar jurídicamente y gestionar trámites a estas personas, así como fomentar el voluntariado y el asociacionismo, insto al inicio de los trámites necesarios para la tramitación de un expediente administrativo para establecer un Convenio de Colaboración con la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía para el ejercicio 2024, para desarrollar estas necesidades.”

SEGUNDO.- Consta en el expediente administrativo electrónico:

- Proyecto de convenio que tiene como objeto la puesta en marcha de la Oficina de Atención a Personas Migrantes, Programas de intervención en ámbitos y grupos específicos y Programas de sensibilización y prevención de actitudes racistas.
- Memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad, así como el cumplimiento de lo previsto en la ley, según el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estas actuaciones se recogen en el Anexo I del citado convenio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía.
3. Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público.
5. Ley Andaluza 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
8. Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento en el Pleno de 3 de diciembre de 2020 (BOP 37, de 25 de febrero de 2021)
9. Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, reconocen la existencia de los Convenios celebrados entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado con objeto de contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO: Que la Corporación local interviniente tiene competencias en materia de Servicios Sociales, según lo dispuesto en la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 51: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de Servicios Sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, y aquéllas que así estén definidas por la normativa sectorial, específicamente las siguientes:

j) “Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.”

K)” Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.”

TERCERO.- El procedimiento de concesión de subvenciones viene fijado en el Art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prescribe que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se

Decreto inscrito en el libro 00001-L-PUERTOREAL-2024 con número 03242/2024

Código Seguro De Verificación	CmdUkluciIshf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado	Firmado	14/11/2024 22:29:51
	Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	14/11/2024 13:54:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, dado el carácter de la entidad subvencionada, cuya finalidad es la atención de aquellos sectores que, por sus condiciones y circunstancias, necesitan de una atención específica, es por lo que la concesión de esta subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, y regulada en el Art. 28.1 de la Ley 38/2003, se canaliza a través de un Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Corresponde resolver a la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, que fue nombrada por el Pleno el día 17 de junio de 2023, encontrándose en la actualidad en pleno ejercicio de su cargo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1 letra b) en relación a la letra s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local A la vista de lo anteriormente expuesto y argumentado, se emite la siguiente **CONCLUSIÓN**:

1º.- Aprobar la suscripción del convenio de colaboración con la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía para el ejercicio 2024, que se adjunta como anexo I, ajustándose a la legislación vigente, todo ello previa correspondiente fiscalización por la Intervención General del mismo.

2º.- Facultar a la Sr. Alcaldesa para su firma así como demás actos que del mismo se deriven.

Puerto Real, a la fecha de la firma electrónica La Secretaria Acc. Yazmín Pérez Pedrianes"

Vista la memoria justificativa para la aprobación del convenio emitida desde la UA Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de 26 de septiembre de 2024, cuya transcripción literal es la siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y LA ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA 2024

La presente memoria se emite de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual es necesario acompañar el convenio de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de los previsto en dicha ley.

1.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Según lo dispuesto en la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 51: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de Servicios Sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, específicamente las siguientes:

j) "Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua."

K) "Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio."

La Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía, entidad sin ánimo de lucro, puso en marcha en el año 2.000 una Oficina para la atención de personas migrantes en la localidad que se ubica, en el Centro de Asociaciones Manuel de Falla de la calle San Alejandro nº 2. En la actuación desarrollada en el convenio se abordan problemáticas complejas que siguen afectando al colectivo como situaciones de irregularidad administrativa en la documentación, cuestiones específicas vinculadas al género y estatus migratorio, cuestiones de tipo laboral, falta de vivienda digna, derechos y recursos sociales, prevalencia de prácticas discriminatorias en espacios comunitarios, dificultades de acceso a oportunidades, etc.

Con las acciones desarrolladas se implementan actuaciones integrales, que implican inclusión y convivencia, cambios en la mentalidad de la sociedad y que evita la exclusión social, la discriminación y los fenómenos de racismo y xenofobia.

En 2023 la población de origen extranjero empadronada en Puerto Real era en torno al 3,3% de la población total, alrededor de unas 1.389 personas. Durante ese año 2023 se han atendido un total de 645 personas por la APDHA en Puerto Real y gestionado 869 consultas. Una parte de estas personas son población migrante en situación regularizada que se encuentra mayoritariamente en condiciones económicas desfavorecidas y con una alta incidencia de precariedad laboral. Por otra parte, las personas inmigrantes atendidas que se encuentran en situación administrativa irregular son las más vulnerables y durante el 2023 han sido en un 58% de Senegal, debido a la crisis política y social que desde hace dos años sacude el país. Otras nacionalidades significativas han sido Marruecos, Colombia y Honduras.

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real coincide en la importancia de fortalecer y complementar los procesos que facilitan el acceso a servicios, recursos y derechos fundamentales para el desarrollo de una ciudadanía plena de la población migrante asentada en Puerto Real, y por tanto de la necesidad de establecer una colaboración entre ambas entidades para la continuidad, funcionamiento y mejora de la Oficina para la atención de personas migrantes en la localidad de Puerto Real, además de los programas antes mencionados, para prevenir actitudes racistas y xenófobas y fomenten la convivencia, el intercambio, el conocimiento mutuo y, con ello, la integración, a través de la labor desarrollada por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, a través de la concesión de subvención nominativa, contemplada en el vigente presupuesto.

2.- IMPACTO ECONÓMICO PREVISTO

El convenio tiene incidencia financiera, ya que el Ayuntamiento de Puerto Real asume el coste del proyecto presentado por la entidad que tiene por objeto la puesta en marcha de la Oficina de Atención a Personas Migrantes, Programas de intervención en ámbitos y grupos específicos y Programas de sensibilización y prevención de actitudes racistas, por un importe de 30.000,00 €, consignado presupuestariamente en la aplicación 2312/48204 del Presupuesto, sin que en ningún caso la cantidad subvencionada por los citados conceptos pueda superar el crédito que para dicha Asociación se recoge en dicho Presupuesto Municipal.

3. CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRESTA

La presente actuación administrativa queda enmarcada en la figura de los Convenios regulada en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a través de sus artículos 47 y siguientes, así como en la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. Con arreglo al apartado 3 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la suscripción del presente convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, facilitándose la

Código Seguro De Verificación	CmdUkluciIshf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado	Firmado	14/11/2024 22:29:51
	Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	14/11/2024 13:54:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



utilización conjunta de medios públicos, contribuyéndose a la realización de actividades de utilidad pública. El presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concertación entre una Administración Pública y un organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado para la realización de un fin común. (Artículo 47.2.c).

4. CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES LEGALES DE LA LEY 40/2015

El convenio de ajusta a las previsiones legales de la Ley 40/2015, y, en especial, al contenido de los convenios regulado en el artículo 49 de la misma. En Puerto Real, a la fecha de la firma electrónica LA COORDINADORA DE LA UA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO Josefa M. Crespo Ruiz”.

Visto el informe emitido la Interventora General del Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real de fecha 13 de noviembre de 2024, de fiscalización **de conformidad de forma condicionada**, que se transcribe a continuación.

“Expediente nº: 2024/SDS_02/000042 N.º de Informe: 2024/00948

Procedimiento: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y LA ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2024. INTERVENCIÓN GENERAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de fiscalización previa

INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla parcialmente el anterior texto normativo.
- Real Decreto-Ley 20/2011 de 26 de febrero de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público
- RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RRCI)
- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

NORMATIVA ESPECIFICA AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL:

- REGLAMENTO POR EL QUE SE DESARROLLA EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO Y FACTURACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL DE PUERTO REAL, publicado en el BOP 109 de Cádiz de fecha 9 de junio de 2022

COMPROBACIONES:

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer. (RC 202400027210)	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL 2/2004, Art. 9 Ley 38/2003	X		
2	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente.	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL 2/2004, Art. 9 y 17.3.g) Ley 38/2003	X		
3	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 79 y sig. RD 500/1990			X
CHECK	REQUISITOS ADICIONALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Que la concesión de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	RD 424/2017, Art. 2, 13 y 22.2 Ley 38/2023	X		
2	Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.	ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.f) Ley 40/2015	X		

Código Seguro De Verificación	CmdUkluciIshf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado	Firmado	14/11/2024 22:29:51
	Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	14/11/2024 13:54:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



3	Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio y memoria. * Consta informe de la Secretaria Accidental, de fecha 26 de septiembre de 2024, donde se establece que el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto Real y la Asociación pro derechos humanos de Andalucía se ajusta a la legislación vigente.	ACM2021 2.4.1.1	X		
4	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la L 38/2003	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 Art. 13 y 23.3,4 y 5 Ley 38/2003 Arts. 19, 22, 23 y 24 a 29 RD 887/2006	X		
5	Publicidad de las subvenciones, se requiere su inscripción según el procedimiento legalmente establecido	Arts. 18 y 20 Ley 38/2003	X		

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	
	Se fiscaliza el expediente de conformidad.
	Se fiscaliza el expediente de conformidad pero de forma CONDICIONADA : El Ayuntamiento carece de un Plan Estratégico de Subvenciones, comunicando el Teniente de Alcaldesa de Relaciones Institucionales que se está tramitando, debiendo aprobarse con la mayor agilidad posible.
	Se fiscaliza el expediente con REPAROS que <u>deben provocar la SUSPENSIÓN del procedimiento</u> hasta que aquéllos sean solventados, por los aspectos señalados a continuación (). Si, a pesar de esta advertencia, se continuase la tramitación del expediente, se incurriría en un vicio de nulidad absoluta -art.47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- que puede dar lugar a la exigencia de responsabilidades.

Es cuanto tengo el deber de informar de conformidad a la normativa señalada, En Puerto Real a la fecha de la firma Viceinterventora General Sandra María Antón García”

Conforme a los antecedentes y fundamentos expuestos,

RESUELVO:

- 1º.- Acordar la suscripción del Convenio de colaboración para el ejercicio 2024 con la entidad Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía por importe de 30.000,00 €.
- 2º.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a la aprobación de dicho Convenio.
- 3ª.- Dar cuenta al Pleno Municipal, en la siguiente sesión que celebre, del presente acuerdo.
- 4º.- Facultar a la Sr. Alcaldesa para su firma así como demás actos que del mismo se deriven.
- 5º.- Dar traslado del presente acuerdo a las unidades administrativas de Intervención, Tesorería, al servicio de Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia, así como a la Secretaría General a los efectos de su inscripción en el Registro Municipal de Convenios dependiente de la mismo y ulteriores trámites.

Puerto Real a la fecha señalada en la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

AURORA SALVADOR COLORADO

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

YAZMIN PÉREZ PEDRIANES

Código Seguro De Verificación	CmdUkluciIshf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurora Salvador Colorado	Firmado	14/11/2024 22:29:51
	Yazmín Pérez Pedrianes	Firmado	14/11/2024 13:54:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		

